



## EL CARÁCTER INTERNACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR

Contralmirante Jairo Javier Peña Gómez  
Director General Marítimo



Al revisar el texto de la visión de la Dirección General Marítima encontramos que la entidad se compromete con el desarrollo del poder marítimo nacional, y establece que se proyecta y proyectará como una autoridad marítima influyente en el ámbito nacional y regional, centrada en mejorar la seguridad marítima y, a través de la coordinación y facilitación, propender por alcanzar los intereses marítimos.

Sin embargo, es mi deseo profundizar sobre el carácter internacional que tiene la Dirección General Marítima en su papel de Autoridad Marítima Nacional y destacar algunos hechos que han sobresalido dentro del accionar diario de DIMAR al interior de los foros internacionales y regionales marítimos donde interactúa.

En este sentido, vale la pena mencionar que el tema marítimo internacional no se circunscribe únicamente a enumerar los

instrumentos internacionales marítimos de los cuales Colombia es parte, y que la Dirección General Marítima trabaja para que se implementen o emita conceptos para asesorar al Gobierno Nacional. Por el contrario, el tema marítimo internacional está intrínsecamente ligado al quehacer diario de la Autoridad Marítima Colombiana por cuanto, las labores misionales que desarrollamos, transporte marítimo, preservación del medio marino, titulación de la gente de mar, registro de buques, facilitación del transporte marítimo, señalización marítima, son actividades plenamente delineadas por instrumentos internacionales de los que el país es Parte y se ha obligado a cumplir, implementando, divulgando, creando conciencia en la comunidad nacional e invirtiendo en recursos humanos, de infraestructura y logística para lograr una consecuente implementación de los compromisos en Colombia.

Este carácter internacional de DIMAR se re-



fleja en el ejercicio diario de las figuras técnico-jurídicas que las leyes propias y aquellas que aprueban convenios internacionales nos exigen, siendo estas, la figura del Estado Rector del Puerto, la figura del Estado de Abanderamiento y la figura del Estado Ribereño.

Desglosando un poco este aspecto, vemos que para ejercer la figura de Estado Rector del Puerto, el Estado ha formado una serie de personas en conocimientos de convenciones internacionales marítimas emanadas de la Organización Marítima Internacional - OMI, y ha dispuesto que se ubiquen en los principales puertos del país, y así, mediante inspecciones rigurosas, se asegure que los buques de bandera extranjera que arriban a costas colombianas, cumplan con las mínimas exigencias técnicas en materia de seguridad marítima y prevención de la contaminación del mar por buques. En cuanto a la figura de Estado de Abanderamiento, esta ha requerido de un esfuerzo profundo por parte del país a través de DIMAR, pues su cabal ejercicio exige un conocimiento profundo de los lineamientos internacionales y nacionales, según sea el caso, para que las embarcaciones que ostenten el pabellón nacional no se consideren riesgosas para el transporte marítimo, tanto nacional como internacional, haciendo que el país tenga un buen nombre en el escenario marítimo por la ausencia de eventualidades que comprometan la seguridad marítima integral.

En cuanto al ejercicio de la figura de Estado Ribereño, vemos que en esta, el país, a



través de la diferentes instancias, entre ellas la Armada Nacional y DIMAR, hace ingentes labores para que la integridad territorial, la soberanía, y las labores administrativas, jurídicas y técnicas que se desarrollan en los espacios marítimos jurisdiccionales, sean compatibles con la costumbre, las normas nacionales y el derecho internacional público, del cual Colombia es fiel cumplidor.

Otra muestra de la labor permanente de la Dirección General Marítima en las cuestiones de carácter internacional es la observación minuciosa de los acontecimientos ocurridos en foros marítimos, regionales e internacionales, donde se realizan labores de planeamiento y ejecución para poder asistir a estos a través de especialistas en hidrografía, oceanografía, economía, medio ambiente, ingeniería, relaciones internacionales, derecho, entre otras, y de esta manera estar a la vanguardia de las corrientes y decisiones internacionales en materia marítima.

Sin embargo, la labor de la Dirección General Marítima ha propendido porque sea especialmente proactiva y lograr crear espacios y situaciones en donde Colombia proponga documentos, estrategias, proyectos y además defienda posiciones o asesore en temas de interés general, contando siempre con el aval y el acompañamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el cual se trabaja concertadamente.

Es aquí donde se hace útil mencionar por ejemplo que Colombia, al interior de la Organización Marítima Internacional, (Organización de la que hace parte desde hace 34 años y de la cual tiene aprobados 13 convenios internacionales), ha liderado el tema de prevención del tráfico ilícito de estupefacientes por vía marítima, siendo proponente de trabajos, coordinador de grupos de trabajo internacionales y finalmente redactando resoluciones que se aprueban en el seno de la organización que profundizan sobre este tema.



Gracias a la labor interinstitucional con otras instancias del Estado y a la preparación y sustentación de DIMAR fue que se logró que la OMI declarara a la Isla Malpelo como Zona Marina Especialmente Sensible, permitiendo de una manera sustentada que las áreas que rodean la Isla tuvieran un tratamiento y carácter especial tendiente a preservar no sólo las aguas, sino las especies que en ella se encuentran.



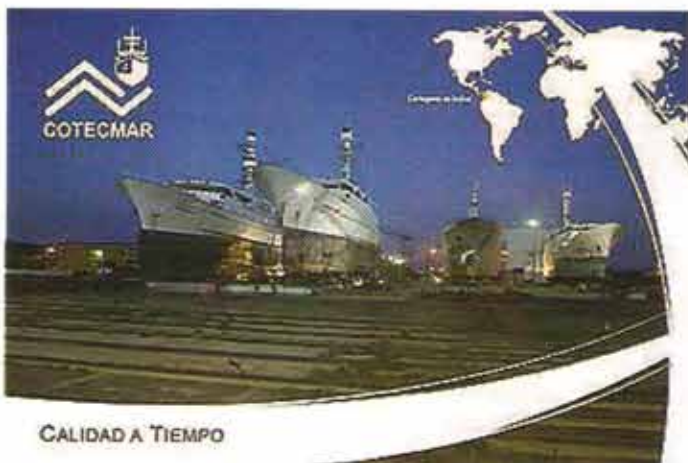
Por otro lado, mediante a la implementación que el Estado realiza del Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias, conocido como Código PBIP, o ISPS por sus siglas en inglés, DIMAR ha suministrado información, conocimientos y experiencia a otros Estados de la región, con el fin de contribuir en el cumplimiento de las normas internacionales encaminadas a lograr una protección en la región que permita disminuir las vulnerabilidades del transporte marítimo.

Por último, se debe destacar el trabajo administrativo y temático que conlleva el ostentar múltiples secretarías, presidencias, coordinaciones, etc. en organizaciones, comités y grupos de trabajo, que tratan en especial temas como el transporte marítimo y la hidrografía, permitiéndole al país posicionar su nombre y sus instituciones y generar confianza en especial en el ámbito regional.

Lo anterior, solo es una muestra de como el quehacer diario de DIMAR es una implementación permanente de compromisos internacionales, pues se debe partir de la base que el tema marítimo es un tema de origen y trascendencia internacional. Se aprecia que DIMAR no pretende quedarse sólo siendo fiel cumplidor de normas, sino que pretende demostrar a la comunidad marítima nacional y regional la experiencia y crecimiento como Autoridad, siendo generadora de conocimiento, cooperación e iniciativas que repercutan de manera positiva en el sector marítimo internacional.

Las resoluciones a las que se hace referencia son las resoluciones OMI A.872 (20) de 1997 y las Resoluciones Conjuntas MSC (228) y FAL 9 (34) de 2007 que tratan sobre las Directrices revisadas para la prevención y supresión del contrabando de drogas, sustancias psicotrópicas y productos químicos precursores en buques dedicados al transporte marítimo internacional"

1 Para profundizar sobre este aspecto se deberá consultar la Resolución de la OMI MEPC 97(47)



[www.cotecmar.com](http://www.cotecmar.com)

**COTECMAR**, somos especialistas en las áreas de diseño, construcción, reparación y mantenimiento de todo tipo de motonaves, artefactos marítimos y fluviales.



**PLANTA MAJONAL**  
Zona Industrial Maiporá 2019  
Tel: (+57) (5) 245 5297  
cotecmar@cotecmar.com  
Suramérica - Colombia  
Cartagena

**PLANTA SOCAGRANDE**  
Av. José María Obes Fajalá  
AKC "Bolívar"  
Tel: (+57) (5) 655 5452  
cotecmar@cotecmar.com  
Suramérica - Colombia  
Cartagena